1.14.2 1666

Tunja, 09 de agosto de 2024

Señora
ERLLY ESMERALDA BERNAL CAMACHO
COORDINADORA GRUPO ASUNTOS JUDICIALES
DEPARTAMENTO NACIOONAL DE PLANEACION

Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud / Avaluó catastral inmuebles Municipio de Sáchica

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, augurando éxito en todas sus actividades diarias.

De acuerdo con la solicitud de referencia, comedidamente **GUISSEPPE GERARDO MALAGÓN RAMIREZ** identificado con C.C Nro. 1.049.624.396 de Tunja, obrando en calidad de Director del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito de Tunja, en atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita lo siguiente:

> *"Esta entidad en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 98 a 101 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1 y 5 de la Ley 1066 de2006, el Decreto 1893 de 2021, la Resolución 410 de 2022 y la Resolución interna 1590 de 2021, inicio proceso de cobro coactivo en contra del Municipio de Sáchica Boyacá. Con el fin de continuar con el proceso, se hace necesario se remita a este Departamento Administrativo el avaluó catastral de los siguientes inmuebles objeto de medida cautelar…"*

Frente a la solicitud en mención, se informa que el Departamento Administrativo de Gestión Catastral de Tunja no tiene competencia para atender la solicitud relacionada con los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias 070-196950, 070-247605, 070-219649, 070-187680, 070-250579, 070-247606, 070-182245, 070-247600, 070-247588, 070-247596,

070- 247589, 070-247590, 070-247593, 070-247595, 070-247597, 070-247598, 070-247599, 070-247601, 070-205012, 070-201127, 070-252565, 070-144611, 070-247602, 070- 247603, 070-247604, 070-247594, 070-205013, 070-219650, 070-247607, 070-247608, 070-247610, 070-246507, 070-247591, 070-247592, 070-247611, 070-256212, 070-218767, 070-256513, 070-254195, 070-256478, 070-256803, 070-240940, 070-212235, 070-254194, 070-252536, 070-252537, 070-252538, 070-252539, 070-249242 y 070-240942, toda vez que realizado estudio técnico y jurídico, se avizora que los mencionados inmuebles se encuentran ubicados en el municipio de Sáchica, Boyacá, jurisdicción que no corresponde al Departamento Administrativo de Gestión Catastral de Tunja.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), entidad competente para atender y conocer del caso en mención, con el fin de que emita una respuesta de fondo a su solicitud.

> *"(...)* ***ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia.*** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá□□□ la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así□□□ se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente. (...)"*

De esta manera, el Departamento Administrativo de la Gestión Catastral Multipropósito da respuesta a la petición incoada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director DA Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Laura Stephania Martínez Leandro - Abogada Adscrita Unidad Jurídica Catastral.
Aprobó: Maira Alejandra Gómez L.- Jefe Unidad Jurídica Catastral